Cravo Norte, Arauca Octubre de 2026

Señores:
SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE INNOVACION EMPRESARIAL EM NOVA S.A.S
NIT No. 901122223-8
Dirección: CL 2 NRO.7-44 BRR EL TRIUNFO
Tel.3145734987
Correo: emnovasas@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA Nro. MC-CN-086-2026
La Administración Municipal de Cravo Norte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, se permite aceptar la oferta por usted presentada después de evaluar la misma, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública Nro. MC-CN-086-2026, por lo que se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
NÚMERO DE CONTRATO	**217-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NIT.	800.014.434-6
CONTRATISTA:	SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE INNOVACION EMPRESARIAL EM NOVA S.A.S
NIT No	901122223-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DINA SHIRLEY SIBO REYES
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CL 2 NRO.7-44 BRR EL TRIUNFO
OBJETO:	**APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LAS DELEGACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**
PLAZO:	**DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**
VALOR CONTRATO:	**CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($41.950.000,00) COP**

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio; por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye, para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con base en el cual se expedirá el registro presupuestal de acuerdo con los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte - Cravo Norte, Belen - Boyacá (ida y regreso)	Global	1	$ 18.520.000,00	$ 18.520.000,00
2	servicio de hospedaje acomodación sencilla individual por cuatro (4) noches	personas	22	$ 560.000,00	$ 12.320.000,00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

3	**SERVICIO DE ALIMENTACION**				
3.1	Desayunos	Unidad	110	$ 22.000,00	$ 2.420.000,00
3.2	Almuerzo	Unidad	110	$ 24.000,00	$ 2.640.000,00
3.3	Cenas	Unidad	110	$ 23.000,00	$ 2.530.000,00
3.4	Hidratación agua en botella	Unidad	330	$ 4.000,00	$ 1.320.000,00
3.5	Refrigerios (un líquido más un sólido)	Unidad	220	$ 10.000,00	$ 2.200.000,00
					$ 41.950.000,00

VALOR TOTAL: El Valor del Contrato corresponde a: **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($41.950.000,00) COP**

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos o indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (Días)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LAS DELEGACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	**DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**	**CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($41.950.000,00) COP**	**JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE Y MUNICIPIO DE BELEN - BOYACA**

NOTA: Los costos del proceso indicados en el presupuesto del presente contrato fueron establecidos por la unidad ejecutora en el estudio de mercado y estudios previos, quien tiene la idoneidad para determinar costos, y por lo tanto no son de responsabilidad del alcalde.

PLAZO	El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Las sumas que se obligan en el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuéstales del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** y de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 y se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal

CDP – 10 000014 del 07 de octubre de 2026			
Rubro Presupuestal	**Descripción**	**Fuente**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.01.03.01.12	Apoyo logístico para la participación en el festival de danzas y tamboras a la delegación del municipio de Cravo Norte, Arauca	1.2.3.1.19.01 Estampillas	$41.950.000,00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($41.950.000,00) COP, **$41.950.000,00** **PRO. MGA**:33010530 ESTAMPILLA CULTURA **CÓDIGO BPIN: 202600000022385 APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LAS DELEGACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE,ARAUCA**
OBLIGACIONES	**1.1.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **1.1.1.1. Obligaciones del contratista**: El contratista se compromete a: • Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. • Realizar la entrada de almacén de los productos a adquirir. • Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas. • Cumplir las instrucciones que le imparta el Municipio y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato. • Cumplir con todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio prestado, para lo cual, empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. • Colaborar con el Municipio, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones, la cual hace parte integral del contrato • Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato • Es obligación del contratista manejar con absoluta confidencialidad la información recibida y enviada desde los correos electrónicos. • Informar oportunamente de cualquier amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo hacer u omitir algún acto o actuar hechos que afecten los intereses del Municipio. • Las demás previstas en la ley y las que por la naturaleza del contrato se puedan derivar. **1.1.1.2. Obligaciones del Municipio:** El municipio se compromete para con el contratista a: • Pagar el valor del presente contrato. • Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto delcontrato. • Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. • Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momentode contratar. • A establecer de ser necesario, el programa de ejecución. • Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un pago del 100%, previa presentación de informe de ejecución de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere recibido a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así, • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, según los ítems a contratar. • Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda. • Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda. • Certificación de cuenta bancaria • Acta parcial o acta de recibo final

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	• Informe del Supervisor • Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado • Acta de liquidación del contrato para el pago del acta final • Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC. **ANTICIPO**: No aplica.
GARANTÍAS	Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de CRAVO NORTE, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud, pensión y ARL y según lo previsto en la ley 100 de 1993, articulo 282 y articulo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente Contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo del funcionario **AUXILIAR ADMINISTRATIVO de Despacho,** quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. 8. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del presente contrato, se fija como cláusula penal pecuniaria el 20% del valor del contrato, la cual ingresará al Tesoro del Municipio de Cravo Norte y serán tomadas directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas el el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993
CADUCIDAD	**EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. De igual forma se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES	Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	Con el presente contrato no se genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** y **EL CONTRATISTA,** en razón a ser éste un contrato administrativo regido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, con relación a la seguridad social **EL CONTRATISTA** debe realizar los pagos de aportes del régimen de seguridad social.
TÉRMINACIÓN ANTICIPADA	El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por vencimiento del término de duración y c) de manera anticipada por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, previo informe del supervisor. Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación o liquidación del contrato, en el cual dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acta administrativa que ordene su terminación, el acta de liquidación constará los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, las garantías estarán vigentes a la hora de liquidar el contrato, de ser necesario el contratista las mantendrá vigentes.
IMPUESTOS	Todos los impuestos derivados de la ejecución del presente contrato correrán a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**
TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entienden que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la Ejecución se requiere por parte del; **Municipio** a) Registro Presupuestal, b) aprobación de garantías, **Contratista** c) presentación garantías y aprobación y d) la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

NILSON NORFAIDE CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

REVISO ASPECTOS JURIDICOS: RAUL AVILA MALDONADO CPS 136-2026
PROYECTO AUX. JURIDICA: JULIETH DANIELA CASTILLO PAREDES CPS 127-2026